

# DIARIO



# DE REUS

DE AVISOS

Y NOTICIAS

FUNDADO EN 1859

DIRECTOR: José Domenech Grau

Redacción y Administración: Plaza de la Constitución, CORRESPONSAL en París M. Lorette, Rue Caumartin, 61

Número suelto 5 céntimos

FARMACIA

## SERRA

Abierta toda la noche

### 12 ANOS

de continuadas curaciones y de una aceptación general, son las mejores pruebas para demostrar que el

## Jarabe Serra

es el mejor remedio para combatir, por crónica y rebelde que sea, toda clase de

# TOS

LA QUE PAGA MAS CONTRIBUCION DE LA

provincia.

## CONFITES CARPA

Unico remedio seguro que en 12 horas cura la

### 20.000

frascos vendidos la anterior temporada y la fama que han alcanzado, es un éxito que ningún otro remedio ha podido conseguir. No contienen opio ni morfina.

# TOS

Depósito general: Gran Farmacia CARPA

Plaza Prim número 1 y arrabal Santa Ana, 2

### ABIERTA TODA LA NOCHE

La primera y única de estaciudad que sus productos han sido premiados en varias Exposiciones con Medalla de oro y diploma de honor

Medalla de oro y diploma de honor

# AGRICULTORES!

Si quereis ver coronados vuestros esfuerzos obteniendo buenas cosechas, usad siempre los acreditados

GUANOS FENIX y PROVIDENCIA, de GARRIGA HNOS. Y AGELL SANS (BARCELONA)

Representante en Reus: ANTONIO GINESTA, San Vicente Alegre, núm. 47, 2.º

# LA ELECTRA REUSENSE

SUMINISTRO DE FUERZA CON

## Electro-Motor.

Esta Sociedad suministrará fuerza motriz con Electro-Motores á los industriales que lo soliciten. Los Motores de corriente continua á la vez que extraordinarias condiciones de economía en el COSTE DE COMPRA y CONSUMO, reúnen las de MARCHA SILENCIOSA, gran limpieza, espacio reducido y facilísimo manejo, ventajas difíciles de obtener con otros sistemas. Tienen marcha sencillamente variable y con un simple movimiento de palanca se regulan y cambian á voluntad, las velocidades mínima y máxima.

Los gastos de aceite para su engrave y sus desgastes, son tan insignificantes que pueden en realidad considerarse como nulos.

En estas oficinas se facilitarán cuanta clase de datos sean necesarios.

Reus 9 Junio 1899  
POR LA ELECTRA REUSENSE,  
EL DIRECTOR

## DOCTOR J. JORDAN

CIRUJANO DENTISTA

Ex-alumno del Colegio Español de Dentistas, Ex-operador de la casa del Dr. Triviño, de Madrid, etc., etc.

Participa á sus numerosos clientes y al público en general que relacionado con las mejores casas extranjeras, puede ofrecer dientes artificiales á precios ventajosísimos. Para las operaciones Odontológicas, que dicho señor practica, cuenta con todos los anásticos hasta el día conocidos.

PLAZA DE PRIM, 2, principal

Opera gratis á los pobres. (Palafón, 37)

## DOCTOR J. MIRO

OCULISTA

Consulta en Reus: Los lunes y viernes de 2 á 5 de la tarde, Arrabal Santa Ana, número 1, piso 1.º

En TARRAGONA Los demás días de 10 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, en la calle Unión, núm. 7, 1.º

### SEA EL QUE FUERE.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» ha publicado la sentencia recaída en el proceso militar intentado contra el general Toral y sus compañeros, por la rendición de Santiago de Cuba.

Tras de multitud de «resultandos» y «considerandos», se absuelve libremente á los procesados, que en sentir del Consejo Supremo de Guerra y Marina, han cumplido con su deber y sostenido el honor de las armas hasta último extremo.

Por mucho que nos congratulemos de ver realizado el prestigio del ejército, de cuyo valor y patriotismo no podíamos dudar, el texto mismo de la sentencia contrasta y apena nuestro ánimo.

A salvo la honra de los generales, jefes y oficiales que capitularon en Santiago de Cuba; descrita con vivos colores la brillante página de su defensa, en cuyos episodios resalta la heroica muerte del general Vara de Rey; anotados con escrupulosidad los incidentes todos de la rendición, queda como esbozada entre brumas, responsabilidad enorme, una gravísima defecación que no puede tener condigno castigo en la rehabilitación de Toral.

Se lee, entre renglones, que obedeció órdenes superiores, que acató mandatos de quien podía dirigirlos y al país importa mucho, y aun mas al ejército, esclarecer este hecho incomprensible. ¿Quién fué esa autoridad que impuso la capitulación? El Código de Justicia Militar dice en que forma se ha de buscar, y un nuevo proceso hará conocer si esa autoridad obraba por iniciativa propia, ó en obediencia á órdenes análogas de sus superiores.

Como quiera que sea, ese factor importantísimo de nuestras desdichas debe ir á la barra, para ser juzgado por la ley, ya que lo fué por la conciencia popular. Por grandes que sean sus prestigios, por alta que fuere su categoría, es preciso que comparezca á dar sus descargos, porque ante la ley han de ser iguales todos los ciudadanos. Alta era la personalidad de D Pedro I de Castilla, y en la calle de Candilejo, de Sevilla, dejó esculpir su busto para memoria de la justicia del Asistente Juan Pascual.

No es posible acomodarse al silencio después de que ha sido necesaria la sentencia de un tribunal para librar de la muerte ó de la prisión perpétua á un general acusado de cobardía ó traición. ¿Fué valiente? ¿Fué leal? Ha probado que sí; ahora busquemos al que escuchó sus defecciones en él.

Así lo reclama la pérdida sin lucha de tantos y tan extensos territorios, que por siglos fueron riquísima presa de la Corona de España; así lo piden las innumerables víctimas que cayeron defendiendo la integridad de la Patria.

### La cuestión azucarera

La «Gaceta» publica un decreto del ministerio de Hacienda rescindiendo los contratos celebrados por el Tesoro con los fabricantes de azúcar, y restableciendo el impuesto creado por la ley de 30 de junio de 1892.

En el preámbulo manifiesta el ministro que el Gobierno ha presentado á las Cortes el proyecto de ley modificando el impuesto establecido para el consumo del azúcar, no obediendo exclusivamente á procurar mayores recursos para el Tesoro público, atendió además á la necesidad de restablecer la debida proporción y equilibrio en

tre los distintos tipos de gravamen relacionados con la diversa procedencia de aquel producto, cuyo régimen fiscal ha sido especialmente modificado con la pérdida de las colonias, y en el ineludible deber constitucional de procurar la armonía de la necesidad del consumo con las utilidades que el fabricante obtiene, toda vez que de otra suerte, dada el aumento del precio que á consecuencia de la alteración arancelaria ha alcanzado aquel artículo en el mercado, vendría á sancionar mayor sacrificio respecto del consumidor, en exclusivo provecho del fabricante, sin beneficio alguno para el Tesoro.

Se dice que prescindiendo de depurar si se han alterado ó no las bases del concierto celebrado con los fabricantes con arreglo á la ley de 30 de junio de 1892, es incuestionable que aparece legal y moralmente insostenible el presente estado de cosas que no solo pinta ya una desigualdad manifiesta, perjudicial á una de las partes contratantes y opuesto á la buena fe con que todos los contratos deben cumplirse, sino que además coloca en situación muy diferente á los fabricantes de azúcar según hayan ó no concertado.

Agréguese que la recaudación del impuesto establecido en junio de 1892 no constituye una tributación proporcionada á las utilidades excepcionales que obtiene hoy la industria azucarera.

El tipo y sobre todo la fórmula de computar que para la tributación se establecieron en dicha ley, se inspiraban en un criterio especial de benignidad y respondían á una situación completamente distinta de la que se creó á la producción peninsular con el hecho de dejar de importarse como azúcar español el antillano.

Así y todo, resulta que dicho impuesto puede constituir algunos mayores recursos para el Tesoro, consiguándose también mientras se obtiene la necesaria sanción del proyecto que se someta á la deliberación de las Cortes, que redunden en alivio de las necesidades de la Hacienda nacional en alguna proporción, los sacrificios impuestos al consumidor por los precios que actualmente alcanzan los azúcares.

La parte dispositiva del decreto dice así:

«Artículo 1.º Se declaran rescindi-

dos todos los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar de producción peninsular, en virtud de lo preceptuado en la Ley de 30 de junio de 1892.

»Art. 2.º Las cantidades de azúcar que se produzcan en las fábricas de la Península e islas Baleares y Canarias, á partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta» devengarán el impuesto establecido en el art. 1.º de la Ley de 30 de junio de 1892, para los azúcares de dichas procedencias, con los recargos establecidos por las leyes de 10 de junio de 1897 y 28 de junio de 1898.

»Art. 3.º Dicho impuesto se hará efectivo por medio de liquidación que practicarán los funcionarios encargados de verificar la inspección administrativa en todas las fábricas y con arreglo á la Instrucción que para la aplicación de este real decreto, dicte el ministerio de Hacienda.»

Examinando someramente la cuestión, resulta que el total impuesto á percibir sumando los recursos, es de 24 pesetas 80 céntimos los cien kilos, pero como la ley de 1892 admite ciertas compensaciones en favor de los fabricantes, el impuesto quedará reducido á 13 pesetas en lugar de 20.

## La rendición de Santiago

### LA SENTENCIA DEL CONSEJO SUPREMO (1)

Se ha hecho pública la sentencia que se dictó por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa instruida al general de división don José Toral y Velázquez y otros, por la rendición al enemigo de la plaza de Santiago de Cuba, y haber incluido en la capitulación otras plazas de su jurisdicción.

El documento que es bastante largo, lleva la fecha del día 4 de este mes y está firmado por los señores Azcárraga, presidente; Castro, Gamarra, Martínez Espinosa, March, Muñoz Vargas, Zapino, Lopez Cordón, Jimenez, Rocha, Piquer, Urdangariz, Campa y Valcarcal.

Su texto se compone de 25 «Resultandos» y 17 «Considerandos.»

#### Los resultandos

En ellos se hace una detallada reseña de los hechos que precedieron y subsiguieron al desembarco de los americanos en las playas de Daiquiri hasta el momento de la capitulación de la plaza.

Comienzan consignando el primer cañoneo que sufrieron los fuertes y destacamentos de Santiago el 18 de mayo de 1898 por dos barcos americanos.

Hablan luego de la sucesiva llegada de los barcos que componían la escuadra yanqui, el desembarco de los enemigos y las líneas que ocuparon éstas desde el 25 de junio al 1 de julio y la distribución de las fuerzas españolas para contener su avance.

Los resultandos 11 y 12 describen el combate del día 1, en el que pereció el general Vara de Rey «ante la superioridad numérica del enemigo y falta de municiones, al reanudarse el combate sobre el Caney, por la tarde; ya herido y atravesadas las dos pierns, en cuya gloriosa jornada hubo mas de 500 bajas de tropa entre muertos y heridos y de 50 generales, jefes y oficiales.»

Los siguientes Resultandos refieren el estado en que había quedado la plaza al encargarse del mando el general Toral, los trabajos de fortificación y atrincheramiento del enemigo, la salida y destrucción de la escuadra del almirante Cervera, la debilidad de los medios de defensa con que contaba la plaza, que «no disponía de mas obras de fortificación de carácter permanente que un castillo sin artillar en la boca del puerto y algunos fuertes sobre el recinto, de escasa solidez todos, constituyendo, por tanto, su verdadera y casi única defensa las zanjas trincheras

abiertas sobre el perímetro de la población, y otras obras de movimiento de tierras, realizadas con premura de tiempo y escasez de elementos, y que para defender esa línea, de unos catorce kilómetros de desarrollo, había solo disponibles unos siete mil infantes y mil guerrilleros, todos de servicio permanente en las trincheras, sin contar con tropas para sostener, y, por tanto, sin reservas de ninguna clase, toda vez que el resto de la fuerza guarnecía el Morro y las baterías de Socapa y Punta Gorda, prestando además, los servicios de conducción de agua á todos los puntos, vigilancia de la población y cuantos hubieran podido prestar los habitantes, de haber sido la ciudad leal».

Al hablar luego del estado de los defensores, dice:

«Resultando que el embargo de los viveres del comercio fué ineficaz, y por la carencia de carne y escasas existencias de artículos en factoría, no podía darse al soldado mas alimentación que arroz, sal, aceite, café, azúcar y aguadiente, y eso cuando más, por espacio de unos diez días, teniendo que alimentar en tan deficientes condiciones mas de 1.700 enfermos existentes en el hospital, sin contar las tropas que pasaban día y noche en las trincheras llevaban tres años de campaña, tres meses sin comer carne mas que contados días, y bastante tiempo reducidas á la ración expresada, escasa ración para un soldado que tenía ya quebrantadas notablemente sus fuerzas físicas.»

Los últimos Resultandos están dedicados á manifestar la grave situación en que quedó la plaza después de cortado el acueducto que la surtía de agua y las últimas posiciones ocupadas por los americanos. Consigna la Junta de defensa y la inclusión en la capitulación de las plazas mencionadas.

#### Los considerandos

Se deducen de ellos las consecuencias inevitables del estado de cosas y lugares, descrito en la primera parte de la sentencia, manifestando la imposibilidad de prolongar la resistencia.

Hablan de la situación de la plaza, difícil por los tres años de guerra interior y agravada por el bloqueo de los americanos.

Hacen resaltar la necesidad de que las plazas marítimas tengan expedito el camino del mar; la facilidad con que los americanos podían realizar el desembarco de sus tropas; la escasez de viveres que había en la ciudad; la tenacidad de los ataques después de la llegada de nuestra escuadra; la impunidad del enemigo para atacar la plaza después de la destrucción de nuestros barcos; la disminución del número de combatientes con el embarco de las fuerzas de marinería, y después de declarar que «el comandante en jefe interino del 4.º cuerpo de ejército de la isla de Cuba, general de división don José Toral Velázquez, ha empleado todos los medios de defensa que exigen las leyes del honor y del deber antes de capitular con el enemigo las fuerzas á sus órdenes de la división de Santiago de Cuba, como lo acreditan los brillantes combates sostenidos desde el 22 de junio hasta la capitulación, y las muchas y sensibles bajas en aquéllos experimentadas, de generales, jefes, oficiales y soldados», pasa la sentencia á ocuparse de las otras plazas incluidas en la capitulación, á cuyo importante punto dedica los siguientes Considerandos:

«Considerando que la situación de las demás fuerzas de la división, constituidas por la brigada de Guantánamo y destacamentos de ésta en Baracoa y Sagua de Tánamo, era tambien insostenible, puesto que las fuerzas residentes en Guantánamo carecían de raciones desde el día 15 de junio, teniendo el hospital atestado de enfermos y sin comunicación de ningún género con el resto de la isla, y los destacamentos de Baracoa y Sagua de Tánamo completamente aislados, al extremo de no tener comunicación ni aun siquiera con la brigada á que pertenecían.

»Considerando que las guarniciones de los poblados de Palma Soriano, Alto Songo, San Luis y el Cristo, de exiguo contingente y tambien aisladas, debían

considerarse como escalones ó puestos avanzados de Santiago de Cuba, y rendido el núcleo principal, por sí solas no podían oponer resistencia alguna al enemigo, caso de verse atacadas.

»Considerando que, de no incluirse todas las fuerzas anteriormente expresadas en la capitulación, necesariamente hubieran tenido que rendirse en peores condiciones, ó tal vez sucumbir sin gloria ni resultado alguno, ante el formidable ataque de las numerosas fuerzas insurrectas, que, además de las americanas, los asediaban.

»Considerando que el general en jefe del Ejército de la isla de Cuba, en su telegrama de 13 de julio de 1898, autorizó se incluyesen en la capitulación de Santiago de Cuba las fuerzas de Guantánamo, Sagua de Tánamo, Baracoa y demás poblados por la razón de que de no hacerlo así habrían de quedar abandonados.

«Considerando que, según declaración prestada por el general en jefe del ejército de la Isla de Cuba, capitán general del ejército don Ramón Blanco, la autorización para incluir en la capitulación las expresadas fuerzas, nunca le fué retirada al general Toral, puesto que en su telegrama de 15 julio se limitaba á advertirle no estaba facultado para incluir en la capitulación la división de Manzanillo que con la de Cuba formaba el cuarto cuerpo de ejército.»

«Considerando que la capitulación de todas las fuerzas de la división de Santiago de Cuba el general de división don José Toral Velázquez, comandante en jefe interino del cuarto cuerpo de ejército, no obraba por propia iniciativa ni estaba incomunicado con el general en jefe del ejército, sino que obró en cumplimiento de instrucciones recibidas de aquél.»

## SECCIÓN OFICIAL

### REGISTRO CIVIL del día 11 de Agosto de 1899.

#### Nacimientos

Pedro Ollé Vallés, de Antonio y María.

#### Matrimonios

Ninguno.

#### Defunciones

Trinidad Baraci Figuerola, 9 meses, San Cayetano, 6.—María Piqué Moyà, 16 meses, Llovera, 21.—Teresa Farnós Burga, 33 años, Carmen alta, 39.

## Anuncio

Siendo varios los contribuyentes por Industrial que aun se hallan adendando algunos trimestres del pasado año económico y habiendo sido inútiles todas las indicaciones amistosas que para conseguir su realización se han practicado, hago presente á todos aquellos que se hallen en aquel caso que si nates del día 15 del actual no han solventado sus débitos me verá obligado aun en contra de mi modo de ser, á obrar con todo rigor empleando para ello todos los medios que me concede la Instrucción para realizarlos.

Aái pues y como último aviso, lo hago presente á los deudores, en el bien entendido que transcurrido el día 15 y sin perder momento el día 16 del actual saldrá la Comisión á practicar los embargos contra aquellos que desoigan mis amistosas advertencias.

El Agente recaudador, Francisco Sanchez.

## SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—Sta. Elena.

Parroquia de San Francisco

Hoy á las 7 de la mañana, tendrá lugar la Comunion general en Nuestra Señora del Carmen y por la tarde á las 5 la función mensual de costumbre.

SANTOS DE MAÑANA.—San Eusebio.

## CRONICA LOCAL Y GENERAL

Por consecuencia de la asfixiante temperatura que reinó durante todo el día de ayer fué considerable el número de vecinos de esta ciudad que se

trasladaron á las inmediatas playas de Salou.

\* En cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del reglamento de 16 de noviembre de 1871 se celebrarán en la Audiencia de Barcelona los 15 últimos días del próximo mes de octubre exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser procuradores puedan acreditar la pericia que, con arreglo al artículo 881 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios, presentarán sus solicitudes dentro de los primeros 15 días del inmediato mes de setiembre en la secretaria de gobierno, acompañando debidamente legalizados, en su caso, los documentos de que trata el artículo 5.º del citado reglamento,

\* Extraordinariamente concurrido vióse anoche el Circo Ecuestre Feijóo, alcanzando abundantes aplausos todos los artistas que tomaron parte en la función, muy especialmente los triples barristas Enrique Diaz y Costa los cuales pusieron una vez mas de relieve sus condiciones de artista, no solo por la pulcritud y finura de sus arriesgados trabajos, si que tambien por la limpieza y acierto con que saben ejecutarlos.

\* Anteayer ocurrió un alboroto en la villa de Esparraguera. Terminada la huelga obrera en la fábrica de los señores Sedó y C.ª, por mediación del delegado del Gobernador Civil, don Luis de la Portilla, anteayer se reanudaron los trabajos, con las tres cuartas partes de los obreros, por haber hallado ocupación los restantes en otras fábricas.

Pero á las ocho de la mañana, al presentarse el llamado Peret de Roda, encargado de los telares, á quien, según parece, tienen animadversión los trabajadores, éstos le recibieron con muestras de desagrado. En vista de tal actitud, el Peret se dirigió á Esparraguera; pero allí fué recibido con muestras más ostensibles de odio, puesto que algunos grupos de hombres y mejeres le apedearon, causándole una leve herida en la cabeza. El agredido, según se dice, sacó una pistola y disparó contra un grupo de mujeres. Llegó á tiempo de impedir mayores males el capitán de la Guardia civil, quien, empleando la persuasión, logró tranquilizar los ánimos y restablecer la normalidad á los pocos momentos. El Peret fué puesto por el juz municipal á disposición del juzgado de primera instancia de San Felin de Llobregat, junto con la diligencias instruidas y la pistola de que hizo uso con algunas cápsulas.

\* Ayer, á las 2 y media de la tarde, en ocasión en que pasaba por la calle de Seminarios un carrizo en el que iban varias personas, resbaló y cayó al suelo la caballería, ocasionándose el consiguiente susto á las aludidas personas, toda vez que faltó muy poco para que el carro sufriera un vuelco total.

No tuvo que lamentarse, por fortuna, daño de ninguna clase.

\* Según noticias, mañana se procederá al embargo de los morosos por la contribución de consumos en Espingla de Francolí.

En previsión de lo que pueda ocurrir se asegura que se reconcentrarán en dicho pueblo fuerzas de infantería y caballería de la benemérita.

\* Las funciones que en la tarde y noche de hoy se darán en el Circo Ecuestre Feijoo prometen verse favorecidas de numerosa concurrencia atendido lo variado del programa.

\* Escriben de Valls con fecha de anteayer:

«Sobre las tres de esta madrugada al hallarse en el puente que hay en la carretera de Alcover, cerca su unión con la de Tarragona, dos carros que venian cargados de fruta al mercado de esta ciudad, se espantaron las caballerías, á la vista según parece de una luz que llevaba un Labrador que iba á regar. El conductor del carro que iba delante no pudiendo dominar su caballería, que conducía de la mano, gritó

á su esposa y á un niño que se hallaban dentro el vehículo que saltasen del mismo, lo que hicieron con tanta oportunidad, que un momento después se precipitaron carró y caballería abajo el torrente. El carro quedó destrozado y la caballería solo sufrió ligeras contusiones.

El otro carro que seguía detrás, espantada también su caballería, cayó sobre el cañaveral que hay en el otro lado del puente desliziándose hasta el torrente, sin sufrir desperfectos de importancia.

Algunos serenos é individuos de vigilancia y vecinos, acudieron en auxilio de los conductores de dichos carros.»

\* Se ha dispuesto se encarguen en provincias los habilitados pagadores de la recaucación de las cédulas personales á todos los que por cualquier concepto perciban haberes del Estado.

\* El delegado de Hacienda de esta provincia remite á los pueblos que se hallan en descubierto con la Hacienda, cartas previniendo que desde el día 15 comenzará á imponer multas sucesivas y escalonadas á los Ayuntamientos que hasta el día no hubiesen ingresado todo el primer trimestre del actual ejercicio económico.

\* El vapor correo «P. de Satriu-tegui», debió salir ayer tarde de Barcelona para Manila.

\* Escribe ayer un colega barcelonés:

«Ayer, por la mañana, el guardia municipal de punto en la calle de Wad-Ras, esquina á la de Castillejos, en el Pueblo Nuevo, vió pasar á cuatro jóvenes llevando á cuestas otros tantos sacos. Al llamarles huyeron, arrojando al suelo los sacos, pero logró detener á uno de ellos, que tiene diez y seis años. El detenido parece que declaró que en dichos sacos habia 83 kilos de hierro, que habian hurtado en una fundición de la calle de la Igualdad y escondido en un campo cercano para llevarlo á un trapero del Pasaje de Cabrinetty, quien les proporcionaba los sacos. El guardia condujo al juzgado á dicho joven y al citado trapero.»

\* El número que publica esta semana nuestro popular colega «Blanco y Negro» contiene, entre otros interesantes originales, una información completamente nueva de San Sebastián, primera de una serie que ha de seguir en los números sucesivos. ¡Además publica una preciosa portada en color de Méndez Bringa; la segunda parte de «El demonio padre», de Sellés, con primorosas ilustraciones de Huer-tas; «San Sebastian por dentro», información especial de Franzen y Castell; «Fiestas en Cartagena» (fotografías); una intencionada caricatura del general Weyler; «Castro-Urdiales», poesía de Romero Garmendia; «Figueira da Foz», croquis de Cilla; «cielo y tierra», artículo de Manuel Bueno con dibujos de Varela; «Flirt», página de Foix; «Sección recreativa», etc.

## QUERER ES PODER

Y el que quiera se puede curar pagando después de curado. Curación de cualquier mal venéreo ó sífilítico. Para detalles léase en 4.ª pág. *Milagrosa Inyección ó Conflictos anti-venereos y Roob anti-sifilítico COSTANZI.*

El Opal-Pasta absorbe las manchas como el papel secante la tinta.

En las enfermedades de los niños, y como nutritivo durante la lactancia es de valor inapreciable.

(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 20 enero 1887,

Ingenuamente certifico que con la «Emulsión Scott», excelente preparado de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa he obtenido satisfactorios resultados en el combatir las afcciones escrotulosas y linfáticas y la bronquitis crónica. La acción tónica reconstituyente de la mencionada «Emulsión Scott» se manifiesta con

rapidez en el raquitismo, anemia, y en una palabra, en todas aquellas enfermedades que reconocen como causa primordial la debilidad del organismo.  
**Dr. F. VIDAL SOLARES,**  
 Especialista en las enfermedades de la mujer y niños.

**LA ELECTRA REUSENSE**

Por razones fáciles de comprender, la sociedad «Gas Reusense» acaba de fijar precios inverosímiles al fluido eléctrico, que en plazo más ó menos largo se propone servir á sus futuros abonados. Este acuerdo del *Gas Reusense* dará como inmediato resultado la anulación del fluido gas en esta ciudad y su sustitución por el fluido eléctrico. Comprendiéndolo así nuestra Sociedad, se propone ampliar considerablemente y desde luego la nueva instalación que está llevando á cabo en estos momentos á fin de servir en breve plazo los pedidos que indudablemente, ha de recibir del público reusense y á los que atenderá por turno riguroso.

A pesar de que los precios que el «Gas Reusense» fija á su última tarifa son exageradamente bajos «La Electra» los acepta desde luego y en el momento que su contrincante dé un servicio regular de alumbrado eléctrico, nuestra Sociedad establecerá para sus abonados los precios siguientes:

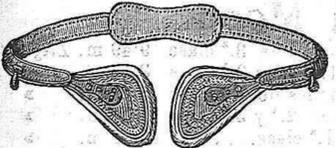
**AL MES**

	PTAS.	Cts.
Una lámpara incandescente de 5 bujías	1	25
“ “ “ de 10 “	1	75
“ “ “ de 16 “	2	50
“ “ “ de 25 “	3	75
Precio del kilowatt, hora	0	50

En cuanto á las instalaciones se hacen desde hoy en iguales condiciones que la otra empresa.

Con el favor que el público nos dispensa nada tememos; se nos lleva á la lucha, á ella vamos con la tranquilidad del que no la ha provocado debiendo solamente hacer una manifestación: el público hallará siempre en la «Electra-Reusense» la mejor salvaguardia de sus intereses.

Reus 2 Mayo 1899.  
 Por LA ELECTRA-REUSENSE  
 EL DIRECTOR.



**A los herniados (TRENCA TS)**

Conviene no fiarse de anuncios de re-lumbrón, en los cuales se promete la curación de las hernias hasta en ancianos de 70 y 80 años, pues lo que con ellos se hace es una explotación inicua, ya que los desgraciados que tienen la fatalidad de caer en manos de uno de tantos curanderos de oficio, que pretenden curar lo que ni siquiera conocen, se convencen aunque tardíamente de su error, con solo consultar con los señores facultativos.

A evitar estos engaños tienden estas líneas, toda vez que por desgracia existe aun una parte de vulgo que se deja alucinar con el empleo de cuatro frases rimbombantes, lo cual sirve no poco á los intrusos en la curación de hernias, que á veces se dan títulos de inventor, que no prueban en parte alguna, por la razón sencilla de que nada han inventado, como no sea el vivir á costa delo que produce el engaño.

La opinión de los señores facultativos de esta comarca respecto á mi establecimiento *La Cruz Roja*; el testimonio de las muchas personas que á ella han acudido y los siete años de práctica en la casa Clauso les de Barcelona, son garantías que no olvida el público.

**A las madres**

Antes de sacrificar á vuestros hijos con un vendaje sucio, é incómodo y peligroso, consultad con vuestro médico y con seguridad os dirá que para la curación de las hernias de vuestros pequeñuelos, el remedio más pronto, seguro y fácil, cómodo y económico es el bragerito *cautchouchcon* resorte.

**Tirantes Omopláticos** para corregir la cargazón de espaldas.

**Fajas hipogástricas** para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

**JOSE PUJOL**

cirujano especialista en el tratamiento de las hernias con largos años de práctica en la casa de D. José Clauso les de Barcelona.

**LA CRUZ ROJA**

REUS—PLAZA DE PRIM—REUS

**SECCION COMERCIAL**

**BOLSIN DE REUS**

Antonio Demestre.—Monterols, 27  
 Cotización en Barcelona á las cuatro de la tarde,

	ANTEAYER	AYER
Interior . . . . .	63'48	63'51
Orenses . . . . .	11'70	11'70
San Juan . . . . .		
Nortes . . . . .	51'	51'40
Francias . . . . .	42'65	42'70
Filipinas . . . . .	76'25	
Cubas 86 . . . . .	71'62	71'62
Cubas 90 . . . . .	59'68	59'75
Aduanas . . . . .	95'25	95'37
Oblis. 5 p <sup>o</sup> Almansa . . . . .	87'25	
Idem 3 p <sup>o</sup> Francia . . . . .	43'	43'12

	PARIS	GIROS
Exterior . . . . .	61'25	61'25
Nortes . . . . .		
Paris . . . . .	23'50	23'40
Londres . . . . .	31'15	31'15

Descuento de cupones; compra y venta al contado y por cuenta ajena; valores del Estado y locales de Barcelona; compras de monedas de oro.

**Cambios corrientes**

en el día de ayer dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Reus.

**CAMBIOS EXTRANJEROS**

Londres . . . . .	90 dfr	dinero
Idem . . . . .	8 dfr	>
Idem . . . . .	vista	>
Paris . . . . .	vista	23'20 >
Marsella . . . . .	8 dfr	>

**VALORES LOCALES Dinero Papel Op.**

Gas Reusense . . . . .	0'10	0'10	0'10
Industrial Harinera . . . . .	575		
Banco de Reus . . . . .			550
Manufacturera de Algodón . . . . .	100	110	
Compañía Reusense de Tranvías . . . . .			
Compañía Reusense de Tranvías privilegiadas 5 por 100 . . . . .		150	

**J. Marsans Ref.**

Representante: JOAQUIN SOCIATS.  
 Reus—calle Sta Ana, 26—Reus  
 Cierre de la Bolsa de Barcelona á las 4 de la tarde de ayer:

	Anteayer	Ayer
Interior . . . . .	63'47	63'52
Exterior . . . . .		69'25
Amortizable . . . . .		
Cubas 86 . . . . .	71'50	71'62
Cubas 90 . . . . .	59'62	59'62
Ext. Paris . . . . .	61'20	61'12
Aduanas . . . . .	95'37	95'37
Nortes . . . . .	50'90	51'35
Francia . . . . .	42'60	42'65
Orenses . . . . .	11'60	11'70
Oblis. 6 p <sup>o</sup> Franc.a . . . . .		
> 3 p <sup>o</sup> >	43'	43'

**GIROS**  
 Paris . . . . . 23'50 23'40  
 Londres . . . . . 31'15 31'15  
 Se reciben órdenes de Bolsa para Barcelona, Madrid y Paris.  
 Descuentos de cupones, compra y venta al contado y por cuenta ajena de toda clase de valores; compra de monedas y billetes de todos países.

**PUERTO DE TARRAGONA**  
 Entradas del día 11  
 De Bilbao y Valencia v. Cabo Creux, con efectos, consignado á don Mariano Peres.  
 De Bilbao y Valencia v. Felisa, con efectos, consignado á los señores Hijos de B. Lopez.

**Despachadas**  
 Para Marsella y escalas vap. Cabo Creux, con efectos.  
 Para Barcelona vapor Felisa, con tránsito.

**Administración de Consumos**  
**ESTADO de las especies que se han adeudado hoy día de la fecha.**

ESPECIES	PTAS.	Cs.
Vino de cosechero . . . . .		
Vino forastero . . . . .	198	13
Mistela . . . . .		94
Vinagre . . . . .		
Cerveza . . . . .		
Aguardiente . . . . .	15	96
Licores . . . . .		
Alcohol . . . . .	3	47
Petróleo . . . . .	2	24
Aceite . . . . .	42	56
Grano . . . . .	7	70
Garbanzos . . . . .	8	71
Harina . . . . .	191	70
Sémola . . . . .		
Despojos (Cras.) . . . . .	28	05
Harineta . . . . .	1	50
Pastas y almidón . . . . .		
Arroz . . . . .	23	70
Tocino salado . . . . .	20	40
Id. fresco . . . . .	154	36
Carne . . . . .	331	94
Despojos de id. . . . .	26	
Cabritos . . . . .		
Conservas . . . . .		
Aceitunas . . . . .		
Carbón vegetal . . . . .	15	92
Id. cok . . . . .		
Sal . . . . .	8	85
Pescado fresco . . . . .	17	46
Comerciantes exportación . . . . .		
Sal id. . . . .		
Sardina salada . . . . .		
Impuesto transitorio 2 <sup>o</sup> . . . . .		
<b>Total.</b>	<b>1099</b>	<b>59</b>

Reus 12 Agosto de 1899.—El Administrador, *Antonio Vidiella*.

**Recomendaciones**

**Academia Politécnica**  
 HISPANO AMERICANA  
 Calle faseta de Salas, 11.—REUS

**Enseñanza del Francés, Inglés y demás Idiomas.—Bachillerato.—Dibujo—Primera enseñanza y Comercio.**

**CLASES DE DIA Y DE NOCHE.**

Se reabren cursos, quedando expedida la matrícula desde el 1.º de Septiembre.

Se regirá con el programa oficial y podrán los alumnos examinarse libremente en el Instituto de ésta ó de Barcelona. Se admiten papillos.

Reus 12 Agosto de 1899.—El Director, **F. DOMINGO.**

**LECHE PURA DE VACA**  
**VACAS SUIZAS**

**Huerto de Pablo Abelló**  
 Se vende en la calle 1.ª del Rosario, número 4.

**“El Broncista”**

**CALLE MAYOR NÚMERO 18, REUS**

Taller especial para la reforma de los aparatos Gas y Petróleo á Electricidad. Construcción de toda clase de aparatos para la Electricidad, Gas, Petróleo y velas.

Incandescencia por el Gas y Alcohol con mecheros del sistema más adelantado.

Lámparas á foco con el mechero «Universal».

Restauración y reparación á precios limitados de toda clase de aparatos, especialidad de la casa.

Instalaciones para agua y gas y todo lo concerniente al ramo de Lampistería, Latonería y Hojalatería.

Instalación de timbres eléctricos con material asegurado.  
 REUS.—Calle Mayor núm. 18.—REUS.

**Compra y venta de fincas**

y préstamos con hipoteca. Dirigirse al Agente de Negocios **D. Victorino Galero, Arrabal bajo de Jesús, 17, 3.º, Reus.**

**Telegramas**

**“La Gaceta.”**

Madrid, 12.

«La Gaceta» publica una disposición, en la que se anuncia que el día 2 de octubre comenzarán en Madrid las oposiciones para cubrir diez y seis plazas de alumnos de infantería de marina y que las solicitudes se admitirán hasta el día 17 de septiembre.

**Horrorosa tormenta**

Madrid, 12.

Ayer descargó en la provincia de Toledo una horrorosa tormenta, durante la que cayeron muchas chispas eléctricas, una de las cuales mató á dos hombres. A causa de la dificultad de las comunicaciones, se ignoran detalles de lo ocurrido.

**Varias noticias**

Madrid, 12.

En San Sebastián se han firmado varios decretos del personal de Marina.

—Se ha nombrado canónigo de Zaragoza á don Felix Lasheras.

—Se ha concedido la jubilación al señor Lopez Herranz, presidente de Sala.

**Collisión**

Madrid, 12.

En Villareal ha habido una verdadera tremolina entre libre pensadores y católicos, resultando de la zambra doce heridos de más ó menos gravedad.

**Mal efecto**

Madrid, 12

La real orden mandando proveer 16

plazas en el cuerpo general de la Armada ha producido malísimo efecto entre los marineros.

**Un acuerdo**

Madrid, 12.

Por acuerdo del ministerio de Hacienda los tenedores del Exterior podrán convertir estos valores en Interior, con un beneficio de 10 pesetas nominales por 100.

**Muerte de un cabo**

Madrid, 12.

A las dos y media de esta madrugada una pareja de la guardia civil encontró en la Ronda de Segovia el cadáver de un cabo de infantería que presentaba varias heridas, una de las cuales le atravesaba el corazón. Se notó que la gorra que había junto al cadáver no correspondía al regimiento que indicaba el uniforme. También se observó que en los zapatos tenía partículas de estiércol de cuadra. El cadáver no presentaba señales de que hubiera habido riña, así como tampoco se veía la tierra removida, por lo que se supuso que el crimen se cometería en otro sitio y el cadáver sería trasladado después al punto en que fué encontrado. El muerto era cabo del regimiento de Wad-Ras y se llamaba Mariané. Se dice que era hermano de un oficial del Ejército.

De las averiguaciones que se han hecho resulta que el Mariané estuvo en un baile de la Verbena en compañía de otros cabos que habían obtenido permiso como él para pasar la noche fuera del cuartel. Dicese también que la víctima de este crimen sostenía relaciones amorosas, de las cuales había muy pocas personas enteradas.

**Dimisión**

Madrid, 12.

Se habla con insistencia de la dimisión del general Bargés en el caso de que no sean atendidas sus indicaciones sobre las defensas de Canarias. Conviene tener en cuenta que este general fué á Canarias cuando las ideas de las defensas de las costas y las plazas estaban en todo su apogeo.

**Honores**

Madrid, 12.

Una compañía de infantería con bandera y música hará los honores al cadáver del general Vara del Rey, que llegará hoy procedente de San Sebastián, en cuyo cementerio estaba depositado.

**Preparativos de guerra**

Londres, 12

La «Gaceta de Saint James» dice que las compañías de navegación que tienen ajustados contratos con el Almirantazgo inglés, han recibido la orden de tener preparados barcos-transportes con objeto de enviar tropas al Africa del Sur.

**Diversiones públicas**

**CIRCO ECUESTRE FEIJOO**

(Situado frente al Hospital)  
 Grandes funciones para hoy á las 4 y media tarde y 9 y media noche por la Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y mímica que dirige don Secundino Feijoo, tomando parte en ambas funciones aventajados artistas.

Mañana, lunes, monstruosa función á beneficio de los triples barristas Enrique Díaz y Costa.

Imp. C. Ferrande, P. Constitución, 7.

La “debilidad nerviosa ó neurastenia,” la “anemia,” la “clorosis, convalescencias, dispepsias,” (pereza de digerir) “raquitismo,” (crecimiento defectuoso) y demás afecciones que reconocen por causa UN ESTADO DE DEBILIDAD GENERAL, se curan pronto tomando el acreditado medicamento

**Elixir Callol**

Aprobado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona y recomendado por toda la clase médica

de “gusto agradable” y de resultados tan “rápidos y eficaces” que el enfermo “aumenta el apetito y las fuerzas” casi siempre desde las “primeras tomas.” De venta. Farmacia Callol, Diputación, 339, Barcelona y principales de España y América.

